



Resolución Ministerial N°177-2013-MC

Lima, 20 JUN. 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, el referido Decreto Supremo a través de su Primera Disposición Complementaria Final, faculta al Ministerio de Cultura para que, mediante Resolución Ministerial, emita las disposiciones necesarias para la adecuada implementación del citado documento de gestión;

Que, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se faculta al Ministerio de Cultura para que en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles contados a partir de su vigencia, realice las gestiones necesarias a fin de aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Cultura;

Que, en tanto ocurra lo señalado en el considerando precedente, resulta necesario precisar que mantienen vigencia, para todos sus efectos, las designaciones y encargaturas ya efectuadas en cargos de confianza en la Sede Central y Órganos Desconcentrados del Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, es conveniente adoptar disposiciones de índole administrativo que permitan garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos del Ministerio de Cultura, hasta en tanto se apruebe el CAP del Ministerio de Cultura;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y en el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que toda referencia en normas, procedimientos administrativos, resoluciones, directivas, actos de administración, actos administrativos y demás documentos, a los órganos contemplados en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, deberán entenderse referidas a las Direcciones u Oficinas contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, conforme al Cuadro de



Equivalencias de Órganos del Ministerio de Cultura, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precisar que en tanto se apruebe el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Cultura, mantienen vigencia, para todos sus efectos, las designaciones y encargaturas ya efectuadas en cargos de confianza en la Sede Central y Órganos Desconcentrados del Ministerio de Cultura, conforme al Cuadro de Equivalencias referido en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Encargar las funciones de la Oficina de Planeamiento y de la Oficina de Cooperación Internacional al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 4°.- Encargar las funciones de la Oficina de Desarrollo Tecnológico y de la Oficina de Estadística al Director General de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Asimismo, encargar las funciones de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Artículo 5°.- Encargar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos las funciones de la Oficina General de Recursos Humanos.

Artículo 6°.- Encargar al Director de Arqueología las funciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, así como las funciones de la Dirección de Gestión de Monumentos, de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas y de la Dirección de Certificaciones.

Artículo 7°.- Encargar a la Directora de Museos y Bienes Muebles las funciones de la Dirección General de Museos, así como las funciones de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos y de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles.

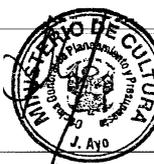
Artículo 8°.- Encargar a la Directora General de Fiscalización y Control las funciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, así como las funciones de la Dirección de Participación Ciudadana, al funcionario a cargo de las funciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural.

Artículo 9°.- Encargar las funciones de la Dirección del Libro y la Lectura al funcionario a cargo de las funciones de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

Artículo 10°.- Encargar a la Directora General de Inclusión de los Conocimientos Ancestrales las funciones de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, así como las funciones de la Dirección de Políticas Indígenas, Dirección de Políticas para la Población Afroperuana y de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial, al funcionario a cargo de las funciones de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural.

Artículo 11°.- Encargar al Director General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos las funciones de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, así como las funciones de la Dirección de Consulta Previa, de la Dirección de Lenguas Indígenas y de la Dirección de los Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial - PIACI, al funcionario a cargo de las funciones de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas.

Artículo 12°.- Sin perjuicio de lo establecido en el Cuadro de Equivalencias de Órganos del Ministerio de Cultura, el detalle de las funciones de sus órganos se encuentra en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.





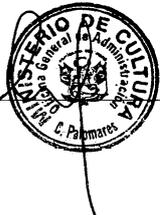
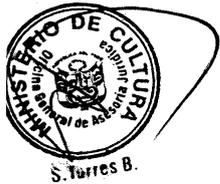
Resolución Ministerial N°177-2013-MC

Artículo 13°.- Precisar que las disposiciones contenidas en los Artículos 2° al 11° de la presente Resolución estarán vigentes hasta la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Cultura.

Artículo 14°.- La presente Resolución y el Cuadro de Equivalencias a que se refiere el Artículo 1° serán publicados en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.mcultura.gob.pe).

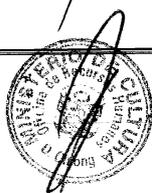
Regístrese y comuníquese

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura



CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE ÓRGANOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

ROF aprobado por D.S. N° 001-2011-MC (Derogado)	ROF aprobado por D.S. N° 005-2013-MC (Vigente)
<p>ALTA DIRECCIÓN Despacho Ministerial Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales Despacho Viceministerial de Interculturalidad Secretaría General Oficina de Comunicación e Imagen Institucional Oficina de Defensa Nacional Oficina de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria Oficina de Gestión de Proyectos</p>	<p>ALTA DIRECCIÓN Despacho Ministerial Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales Despacho Viceministerial de Interculturalidad Secretaría General Oficina de Comunicación e Imagen Institucional Oficina de Defensa Nacional Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria</p>
<p><u>ORGANOS CONSULTIVOS</u> Comisión Consultiva Nacional de Cultura Comisión Consultiva Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano - INDEPA Comisión Consultiva Nacional de Cinematografía</p>	<p><u>ÓRGANOS CONSULTIVOS</u> Comisión Consultiva Nacional de Cultura</p>
<p><u>ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL</u> Órgano de Control Institucional</p>	<p><u>ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL</u> Órgano de Control Institucional</p>
<p><u>ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA</u> Procuraduría Pública</p>	<p><u>ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA</u> Procuraduría Pública</p>
<p><u>ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO</u> Oficina General de Asesoría Jurídica</p>	<p><u>ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO</u> Oficina General de Asesoría Jurídica</p>
<p>Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica Oficina de Inversiones Oficina de Presupuesto Oficina de Organización y Modernización</p>	<p>Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Planeamiento Oficina de Cooperación Internacional Oficina de Inversiones Oficina de Presupuesto Oficina de Organización y Modernización Oficina de Gestión de Proyectos</p>
<p><u>ORGANOS DE APOYO</u> Oficina General de Administración Oficina de Contabilidad Oficina de Tesorería Oficina de Logística Oficina de Operaciones</p>	<p><u>ÓRGANOS DE APOYO</u> Oficina General de Administración Oficina de Contabilidad Oficina de Tesorería Oficina de Abastecimiento Oficina de Operaciones y Mantenimiento Oficina de Ejecución Coactiva</p>



CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE ÓRGANOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

<p>Oficina de Recursos Humanos</p> <p>Oficina General de Estadística y Tecnologías de Información y Comunicación</p> <p>Oficina de Estadística</p> <p>Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</p>	<p>Oficina General de Recursos Humanos</p> <p>Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones</p> <p>Oficina de Estadística</p> <p>Oficina de Desarrollo Tecnológico</p> <p>Oficina de Informática y Telecomunicaciones</p>
<p>VII. ÓRGANOS DE LÍNEA</p> <p>Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales</p> <p>Dirección General de Patrimonio Cultural Dirección de Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo. Dirección de Sitios de Patrimonio de la Humanidad Dirección de Paisaje Cultural</p>	<p>VII. ÓRGANOS DE LÍNEA</p> <p>Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales</p> <p>Dirección General de Patrimonio Cultural Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble Dirección de Patrimonio Inmaterial Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial Dirección de Paisaje Cultural</p>
<p>Dirección de Arqueología</p>	<p>Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble Dirección de Gestión de Monumentos Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas Dirección de Certificaciones</p>
<p>Dirección de Museos y Bienes Muebles</p>	<p>Dirección General de Museos Dirección de Investigación y Planificación Museológica</p>
	<p>Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles</p>



CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE ÓRGANOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

<p>Dirección General de Fiscalización y Control</p> <p>Dirección de Control y Supervisión Dirección de Recuperaciones</p>	<p>Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural</p> <p>Dirección de Control y Supervisión Dirección de Recuperaciones Dirección de Participación Ciudadana</p>
<p>Dirección General de Industrias Culturales y Artes</p> <p>Dirección de Industrias Culturales</p> <p>Dirección de Artes y Acceso a la Cultura</p> <p>Dirección de Elencos Nacionales</p>	<p>Dirección General de Industrias Culturales y Artes</p> <p>Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios</p> <p>Dirección de Artes</p> <p>Dirección de Elencos Nacionales</p> <p>Dirección del Libro y la Lectura</p>
<p>Viceministerio de Interculturalidad</p> <p>Dirección General de Inclusión de los Conocimientos Ancestrales</p> <p>Dirección de Políticas y Normatividad Dirección de Fortalecimiento de Capacidades para la Promoción y Fomento de los Conocimientos Tradicionales Dirección de Interculturalidad Dirección de Promoción de los Derechos de los Pueblos</p>	<p>Despacho Viceministerial de Interculturalidad</p> <p>Dirección General de Ciudadanía Intercultural</p> <p>Dirección de Políticas Indígenas</p> <p>Dirección de Políticas para la población afroperuana</p> <p>Dirección de Diversidad Cultural y eliminación de la discriminación racial</p>
<p>Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos</p> <p>Dirección de Interculturalidad</p> <p>Dirección de Promoción de los Derechos de los Pueblos</p>	<p>Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas</p> <p>Dirección de Consulta Previa Dirección de Lenguas Indígenas Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial - PIACI</p>
<p>ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</p> <p>Direcciones Regionales de Cultura</p>	<p>ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</p> <p>Direcciones Desconcentradas de Cultura</p>

